PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2022-00547-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le habíasido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADOOCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Dentro del expediente EJECUTIVO A CONTINUACION, radicado No. 680014003008-2019-00352-00 de YOAIRA OLIVA MORENO MAYORGA Y ZARETH JULIANA MAYORGA, contra DANIELA MAYORGA Y OSCAR RENE ALARCON ROJAS, libro Despacho Comisorio, No. 060, a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que equivale a la tercera parte 1/3 del 50%, tal y como figura en la anotación 10 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-146435,** de propiedad de la demandada DANIELA MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.546.897, ubicado en la urbanización los HEORES Lote No. 9 Manzana 1 Calle 65 No. 3-W-57 del municipio de Bucaramanga.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 060, de fecha 24 de agosto de 2021, es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto. En aras de continuar con el trámite y como quiera que la fecha anterior no fue posible realizar la misma por calamidad de titular del Despacho,

El **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA PARA EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte que equivale a la tercera parte 1/3 del 50%, tal y como figuraen la anotación 10 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-146435,** de propiedad de la demandada DANIELA MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.546.897, ubicado en la urbanización los HEORES Lote No. 9 Manzana 1 Calle 65 No. 3-W-57 del municipio deBucaramanga.

SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí resuelto a la parte interesada para su apoyo y puntual asistencia, y para que preste los medios para llevar a cabo la diligencia fijada, de conformidad a lo establecido por el artículo 295 del C.G.P.

CUARTO: Una vez cumplida la presente comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

WILSON FARFAN JOYA

Juez